

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Suministro a pie de obra de Geotextil no tejido fibra corta de poliéster, de gramaje 200 g/m2, para la actuación Recuperación Ambiental de Suelos Degradados por Actividades Mineras en el Entorno del Muelle Tharsis-Corrales, T.M. Aljaraque (Huelva).”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
REF.: TSA0069194**

Con fecha 4 de febrero de 2021, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA y TRAGSATEC, dictó resolución clasificando las ofertas admitidas a licitación y considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “Suministro a pie de obra de Geotextil no tejido fibra corta de poliéster, de gramaje 200 g/m2, para la actuación Recuperación Ambiental de Suelos Degradados por Actividades Mineras en el Entorno del Muelle Tharsis-Corrales, T.M. Aljaraque (Huelva)” Ref: TSA0069194, la oferta presentada por la empresa TEX DELTA, S.L.

Habiendo presentado la empresa TEX DELTA, S.L. la documentación requerida según el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA y TRAGSATEC, **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento para la celebración de un contrato para el “SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE GEOTEXTIL NO TEJIDO FIBRA CORTA DE POLIESTER, DE GRAMAJE 200 G/M2, PARA LA ACTUACIÓN RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE SUELOS DEGRADADOS POR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ENTORNO DEL MUELLE THARSIS-CORRALES, T.M. ALJARAQUE (HUELVA)” Ref: TSA0069194, a la empresa **TEX DELTA, S.L. por un importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (32.640,00 €) IVA no incluido.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, formalización que deberá producirse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que se hubiera recibido el requerimiento.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de Unidad Territorial

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente Territorial de Tragsa